

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 16/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
Montevideo,

30 ENE 2017

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial CCRVMA- Uruguay a los efectos de que se incorporaren al ordenamiento jurídico interno uruguayo las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA); -----

RESULTANDO: que en la XXXV Reunión del 17 al 28 de octubre de 2016 de la referida Comisión realizada en la Ciudad de Hobart, Tasmania (Australia), se aprobaron por consenso nuevas Medidas de Conservación en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos; -----

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay adhiere al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, pasando a ser Miembro Consultivo el 7 de octubre de 1985;-----

II) que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo;-----

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro de la CCRVMA desde el 26 de agosto de 1996; -----

IV) que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación que surgieron en la XXXV Reunión de la Comisión, realizada del 17 al 28 de octubre de 2016; -----

V) lo aprobado en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, de 9 de mayo de 2001, de 18 de diciembre de 2001, de 18 de marzo de 2003, 18 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005, 19 de enero de 2006, 5 de enero de 2007, 29 de enero de 2008, 29 de diciembre de 2008, 21 de diciembre de 2009, 28 de enero de 2011, 8 de marzo de 2012, 06 de noviembre de 2013, 30 de enero de 2014, 4 de febrero de 2015 y 22 de diciembre de 2015; -----

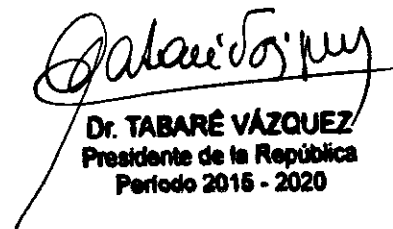
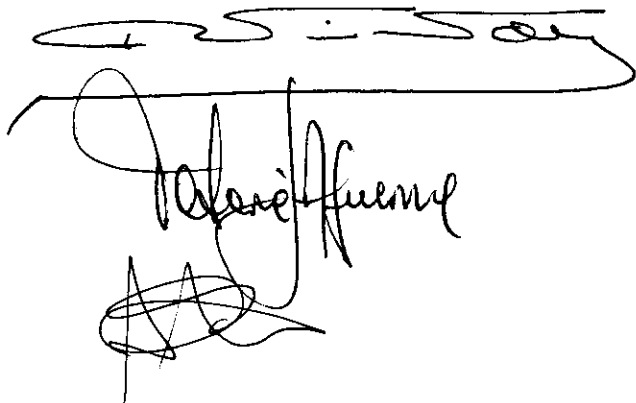
ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1°.- Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXXV Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación: -----

- a) Las Medidas de Conservación: 10-01 (2014), 10-03 (2015), 10-04 (2015), 10-08 (2009), 10-09 (2011), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2015), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-05 (2000), 23-06 (2012), 24-01 (2013), 24-02 (2014), 25-02 (2015), 26-01 (2015), 31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2012), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 41-02 (2015), 41-08 (2015), 42-01 (2015), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009) y 91-04 (2011) y las Resoluciones 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV que permanecerán en vigor.-----
- b) Las Medidas de Conservación: 10-02 (2016), 10-05 (2016) 10-06 (2016), 10-07 (2016), 10-10 (2016), 21-01 (2016), 21-02 (2016), 21-03 (2016), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-07 (2016), 25-03 (2016), 51-06 (2016) y 51-07 (2016) que fueron modificadas por la Comisión.-----
- c) Las Medidas de Conservación: 24-04 (2016) 32-09 (2016), 33-02 (2016), 33-03 (2016), 41-01 (2016), 41-03 (2016), 41-04 (2016), 41-05 (2016), 41-06 (2016), 41-07 (2016), 41-09 (2016), 41-10 (2016), 41-11 (2016), 42-02 (2016), 51-04 (2016), 91-05 (2016), que fueron adoptadas por la Comisión. -----

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



Uruguay Natural

## COMISIÓN INTERMINISTERIAL CCRVMA – URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores, Colonia 1206, piso 2°. Montevideo. Uruguay  
Telefax: (598) (2) 902 41 65 – e-mail: [comcruma@mrree.gub.uy](mailto:comcruma@mrree.gub.uy) - [www.ccrvma.org.uy](http://www.ccrvma.org.uy)

### MEMORANDUM

**Para:** Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limitrofes y Marítimos

**De:** Comisión Interministerial CCRVMA - Uruguay

**Asunto:** Proyecto de Resolución Medidas de Conservación XXXV

**Fecha:** 12 de diciembre de 2016.

---

GP/gr

### ANTECEDENTES

1) La actividad en el área antártica se rige por el "Tratado de Washington sobre la Antártida", al cual nuestro país adhirió y fue ratificado por **Ley N° 14.971** de 14 de diciembre de 1979. A partir del 7 de octubre de 1985 el Uruguay es aceptado como Miembro Consultivo con derecho a voto y a conformar el instituto del consenso que rige en las decisiones adoptadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

2) Posteriormente Uruguay adhiere el 22 de marzo de 1985 a la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, ratificada por **Decreto-Ley N° 15.693** de 11 de diciembre de 1984.

3) La República Oriental del Uruguay es Miembro de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) desde el 26 de agosto de 1996.

4) La actividad del sector pesquero nacional se encuentra regulada por la **Ley N° 13.833** de 23 de diciembre de 1969 (Ley de Pesca), el **Decreto-Ley N° 14.484** de 18 de diciembre de 1975 (Creación y cometidos del INAPE) y por las normas reglamentarias en la materia.

Es así que el **Decreto N° 149/997** de 7 de mayo de 1997 ha ajustado y actualizado la reglamentación de las citadas leyes, referidas a la pesca y caza acuática y al Instituto Nacional de Pesca (INAPE) - actualmente Dirección Nacional de Recursos Acuáticos



(DINARA) - con artículos que tienen referencia específica a las actividades de pesca en aguas antárticas, como:

- o Art. 1º, "Ambito de aplicación,"
- o Art. 5º, "Permisos de pesca",
- o Art. 16º, " Permisos Categoría "D"

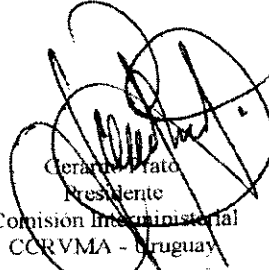
5) Por otra parte el **Decreto N° 157/997** de 19 de febrero de 1997 crea la Comisión Interministerial (M.RR.EE., M.D.N. y M.G.A.P.) para que entienda los asuntos de política exterior, política antártica y política pesquera relativos a los recursos vivos marinos antárticos; y le fija sus cometidos, así como también da pautas específicas para la realización de actividades de pesca en áreas de la CCRVMA, complementando las normas generales del Dec. 149/997.

El Art. 2º dice "Incorpóranse el Sistema de Observación e Inspección y las medidas de Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos emanados anualmente de las Reuniones de la CCRVMA a aquellas actividades que se ejerzan por parte de los buques de bandera nacional que operen en aguas comprendidas en las zonas indicadas en el Artículo del presente decreto".

Por lo antedicho, anualmente por Resoluciones del Poder Ejecutivo se aprueban las Medidas de Conservación adoptadas por la CCRVMA, lo que las incorpora al ordenamiento jurídico interno uruguayo.

6) Uruguay participó de la XXXV Reunión del 17 al 28 de octubre de 2016 de la Comisión realizada en la ciudad de Hobart, Tasmania (Australia), donde se actualizaron por consenso Medidas de Conservación vigentes para la temporada 2016/2017.

Considerando que fueron aprobadas en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, de 9 de mayo de 2001, de 18 de diciembre de 2001, de 18 de marzo de 2003, 18 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005, 19 de enero de 2006, 5 de enero de 2007, 29 de enero de 2008, 29 de diciembre de 2008, 21 de diciembre de 2009, 28 de enero de 2011, 8 de marzo de 2012, 06 de noviembre de 2013, 30 de enero de 2014, 4 de febrero de 2015 y 22 de diciembre de 2015; corresponde por tanto proceder a incorporar a la normativa nacional las Medidas de Conservación que surgieron en la XXXV Reunión de la Comisión, realizada del 17 al 28 de octubre de 2016

  
Gerardo Prato  
Presidente  
Comisión Interministerial  
CCRVMA - Uruguay

RECAUDERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL ASESORIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
PRIMERA LEGISLACIÓN Y MARITIMOS  
FECHA 14.12.2016  
Nº 1575/2016  
ATAJ JOSÉ EDUARDO FERRA  
